



Río Gallegos, 20 de febrero de 2019.-

VISITO:

El Expediente N° 74.643/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 y 03 obra Nota N° 064/18 de Cooperación Académica U.N.P.A., informando que en el marco del Convenio de Movilidad Estudiantil bipartito firmado con la Universidad de Lleida, la estudiante Judit MARTINEZ MARCO, ha sido aceptada para cursar asignaturas en ésta Unidad Académica, durante el 1º Cuatrimestre del año 2019;

QUE la estudiante optó cursar las asignaturas Introducción a los Medios Masivos, Publicidad, Propaganda y Taller, Comunicación Gráfica y Taller I y Seminario de Investigación Periodística, correspondientes al Plan de Estudios de la carrera Licenciatura en Comunicación Social;

QUE a fs. 09 obra Nota N° 11/19 emitida por la Secretaría Académica de la UARG, proponiendo como tutor de la alumna Judit MARTINEZ MARCO, al Lic. Alfredo FERNANDEZ;

QUE a los fines de dar continuidad al procedimiento, se sugiere realizar la inscripción como alumna sistemática en la carrera mencionada, exceptuarla de los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA (ello en el marco de las condiciones previstas en el Programa de Intercambio Académico Latinoamericano PILA) y registrar su respectiva actuación académica;

QUE por Resolución N° 895/10-R-UNPA se autorizó la creación del Programa de Movilidad Estudiantil – Ciclo de Transferencia de Créditos en el sistema de gestión de alumnos SIU-GUARANI, destinado a la gestión y certificación de la actuación académica de los alumnos que participen de actividades de formación de grado en esta Universidad en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil de la UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º. AUTORIZAR con carácter de excepción la inscripción de la Sra. Judit MARTINEZ MARCO (D.N.I. N° 48071732F), como alumna sistemática en la carrera Licenciatura en Comunicación Social que se dicta en la Unidad Académica Río Gallegos de la UNPA, en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil – Ciclo de Transferencia de Créditos en el Sistema de Gestión de alumnos SIU-GUARANI.-

ARTICULO 2º. EXCEPTUAR a la Sra. Judit MARTINEZ MARCO (D.N.I. N° 48071732F), de los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA.-

ARTICULO 3º. DEJAR ESTABLECIDO que la inscripción de la Sra. Judit MARTINEZ MARCO (D.N.I. N° 48071732F), se realiza al solo efecto de llevar a cabo la movilidad.-

ARTICULO 4º. ESTABLECER que la Secretaría Académica de esta Unidad Académica deberá registrar la actuación académica de la alumna Judit MARTINEZ MARCO.-

ARTICULO 5º. DESIGNAR como tutor del seguimiento académico de la alumna Alejandra VAZQUEZ CABRERA, al Lic. Alfredo FERNANDEZ.-

ARTICULO 6º. Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Dirección de Posgrado, Secretaría General Académica, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG